

BANDO

DON JUAN PÉREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA)

HACE SABER

Que según dispone el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el **Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales (DAT)**, publicado en el BOJA n.º 199 de 15 de octubre de 2018, los interesados, para asegurar la trazabilidad en la distribución en los sectores agrícola y forestal que carezcan de guía específica, deberán estar en posesión de dicho documento (DAT) durante el traslado de productos sin transformar obtenidos de las explotaciones agrícolas, forestales y agroforestales.

El Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT) podrá solicitarse en la siguiente dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11839/como-solicitar.html>

Podrán consultar la información en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Triptico_443_5_x_210_mm_DAT_V9_090919.pdf

El DAT será obligatorio desde el 15 de octubre de 2019.

El Alcalde,
Juan Pérez Guerrero
(Firmado electrónicamente)